RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz referente a la subasta para adiudicar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 234, de fecha 15 de los corrientes, se inserta anuncio sacando a segunda subasta la ejecución de las obras que a continuación

Primera.—Captación de aguas en Alconchel-Taliga, con un presupuesto total de licitación de 680,657,90 pesetas.

Flazo de ejecución: Doce meses, Segunda.—Captación de aguas en Higuera de Vargas, con un presupuesto total de licitación de 766.411.16 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses. Tercera.-Captación de aguas en Fuente de Cantos, con

un presupuesto total de licitación de 257.766,59 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Entre las condiciones de las subastas figuran las de presentación del carnet de Empresa con responsabilidad; la de cons-siguiente hábil a la terminación del plazo anterior en el Palacio Provincial, etc.

En el citado «Boletín Oficial» también se inserta el modelo

de proposición para optar a las subastas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas per-

sonas y Empresas deseen tomar parte en estas obras.

Badaloz, 16 de octubre de 1962.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo,-Visto bueno: El Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.-4.844.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el pleito contencioso-administrativo número 6.304

De orden del excelentisimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.304; promovido por el Ayuntamiento de Salas y don César Fernández Velázquez y otros contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 6 de mayo de 1961, estimatoria de los recursos de alzada instados por don Jesús Rodríguez Diez y otros, sobre concesión de aprovechamiento de aguas para el abastecimiento del pueblo de Ablaneda, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que no dando lugar a la declaración de nulidar de actuaciones a que esta sentencia se refiere y desestimando también el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Sa-las y don César Fernández Velázquez, doña María Menendez Ro-dríguez y don Manuel Blanco Menéndez, debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a Derecho, la Orden recurrida. pronunciada, en 6 de mayo de 1961, por el Ministerio de Obras Públicas: declarandola, en su consecuencia, firme y subsistente; absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado; y no haciendo imposición expresa de las

Madrid, 16 de octubre de 1962.-El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el pleito contencioso-administrativo número 6.147.

De orden delexcelentisimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo

en el pleito contencioso-administrativo número 6.147, promovido por «Tranvias Eléctricos de Vigo», contra acuerdo de la Di-rección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera de 25 de octubre de 1960, relativo a tarifa aplicable en la expedición de billetes para viajeros, cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal y administrativa de «Tranvías Eléctri-cos de Vigo», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 dea bril de 1961, debemos confirmaria y la confirmamos por ajustarse a Derecho, absolviendo a la Administración del Estado, sin hacer especial imposición de costas a la Entidad

Madrid, 16 de octubre de 1962.-El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el pleito contencioso-administrativo número 7.301.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Su-premo en el pleito contencioso-administrativo número 7.301, promovido por don Belarmino Crespo Saavedra, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio y 22 de septiembre de 1961, relativas a servicios regulares de transportes de viajeros por carretera entre La Zaida y Zaragoza, cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Belarmino Crespo Saavedra contra re-soluciones del Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio y 22 de septiembre de 1961, relativas a servicio de transportes por carretera, por ser las mismas conformes a Derecho, y, en su virtud, las confirmamos, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1962.-El Oficial Mayor, Joaquin de Aguillera.

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el pleito contencioso-administrativo número 7.106.

De orden del excelentisimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.106, promovido por el Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 7 de agosto de 1961, sobre tarifas de riego para 1960, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón» contra Orden ministerial de Obras Públicas de 7 de agosto de 1961, sobre tarifas de riegos para 1960, por ser tal Orden conforme a Derecho, y, en su virtud, la confirmamos, declarándola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1962.-El Oficial Mayor, Joaquin de Aguilera.

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el pleito contencioso-administrativo número 5.658.

De orden del excelentisimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos. la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso administrativo número 5.658, promovido por «Viàjes y Transportes, S. L.B. contra Resolucion del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1961, relativa a la denegación del recurso extraordinario de revisión, en el que se

pretendía impugnar el pliego de bases del concurso de adjudicación del Servicio Público Regular de Transportes por Carretera, entre Hellin y Valencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimamos la alegación de inadmisibilidad invocada por las partes opositoras del recurso interpuesto por la representación procesal de «Viajes y Transportes, S. L.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1961 por estar ajustada a Derecho, debemos absolver y absolvemos a la Administración del Estado, y confirmamos en todas sus partes la Orden impugnada, sin hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquin de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Senales Maritimas por la que se anuncia subasta publica para la ejecución de las obras de «Un pantalán para atraque de embarcaciones menores» en el puerto de Cartagena.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Un pantalan para atraque de embarcaciónes menores» en el puerto de Cartagena, en la provincia de Murcia, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas veintiséis mil cuatrocientas treinta pesetas con dos centimos (pesetas 2.526.430.02).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octibre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vi-

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se halla de manifiesto para el debido conocimiento del público en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignara la denominación de la obra a la que se licita.

La garantia que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa cincuenta mil quinientas veintiocho pesetas con sesenta céntimos (50.528,60), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2º de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habra de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición,

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo

si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Companias o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celébrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con areglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1934.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y contribución industrial ó de utilidades.
7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de

7.º Guantos otros documentos se requieran en el pllego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitiran proposiciones en las horas hábiles de oficina; en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaria), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 21 de nos y jembre de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendra lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Sefiales Maritimas, el día 27 de noviembre de 1962, a las once a horas, ante una Junia constituída por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuara como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o

se acompañe de documentación incompleta.

(Fecha y firma del proponente.)

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

## Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número .....; según documento de identidad número ....., expedido por ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletin Oficial del Estado» del dia ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se compromete en nombre (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, F. Rodriguez Pérez.—4.835.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Senales Maritimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Tres bloques, de ocho viviendas cada uno, para el personal meramente auxiliar y obrero en la dársena de Cartagena», en el puerto de Cartagena.

La Dirección General de Puertos y Señales Maritimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Tres bloques de ocho viviendas cada uno para el personal meramente auxiliar y obrero en la dársena de Cartagena», en el puerto de Cartagena, en la provincia de Murcia, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientas setenta mili ciento treinta y nueve pesetas con cuarenta y dos rentimos (2.770.139.42).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capitulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactaran ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presen-